

Sociedad Civil

Beneficios que trae consigo la afiliación de una OSC al IJAS

María Luisa Urrea
IJAS

En mis últimas colaboraciones para este espacio me he dado a la tarea de compartir el importante **papel que juegan las OSC** (Organizaciones de la Sociedad Civil) dentro de la actual dinámica social. Pero ¿cuál es la importancia de que los colectivos ciudadanos se constituyan en una figura jurídica?, ¿qué beneficios traen consigo formalizar y profesionalizar los esfuerzos aislados, y por qué de hacerlo muchas veces resulta más sencillo el cumplimiento del objeto social?

Para poder dar respuesta a estas y muchas otras interrogantes, es esencial conocer cuál es la **normatividad que rige a las OSC**. En el caso de Jalisco, existe un Código de Asistencia Social donde se engloban los requisitos y características con que debe contar un organismo para ser constituido. Además, este código faculta al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) a “coordinar, apoyar y supervisar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia social privada” (LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 2018), así como a “fomentar la participación organizada de la ciudadanía en las tareas de asistencia social” (LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 2018).

Uno de los beneficios más destacables que obtienen las OSC al recibir el reconocimiento de IJAS es el **gozar de la reducción de un noventa por ciento en las contribuciones que deban al Estado**, así como poder **acceder a recursos públicos y/o privados** destinados al estímulo y fortalecimiento de estos organismos. Aunado a los beneficios antes mencionados, el reconocimiento permite protocolizarse debidamente ante el Sistema de Administración tributaria (SAT), y de este modo **convertirse en donatarias autorizadas**, es decir, adquirir la facultad de “emitir recibos deducibles de impuesto por cualquier donativo en efectivo o especie realizado por residentes en el país o en el extranjero” (http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias - última actualización 29/09/2016).

Además, es importante destacar el campo de acción que trae consigo la formalización de los colectivos ciudadanos, ya que, de esta forma, se convierten en **entes jurídicos reconocidos y legitimados**, con mayor capacidad para incidir en el acontecer político-social de las comunidades donde realizan sus actividades, ya sea mediante estudios de diagnóstico o la creación de políticas públicas que ayuden a mitigar las problemáticas detectadas.

Estos y muchos otros estímulos tienen como finalidad respaldar, consolidar y, sobre todo, promover la continuidad de las labores realizadas por estos organismos que se han convertido en verdaderos aliados para el Estado al atender sectores y problemáticas sociales que muchas veces rebasan la capacidad de las instituciones.